

DECRETO SUPREMO N° 0599

EVO MORALES AYMA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que el Parágrafo I del artículo 20 de la Constitución Política del Estado, establece el derecho de acceso universal y equitativo al servicio básico de telecomunicaciones.

Que el Plan Nacional de Desarrollo - PND, aprobado mediante Decreto Supremo N° 29272, de 12 de septiembre de 2007, dispone que el Estado tiene como uno de sus objetivos la reversión de la situación de exclusión y desigualdad de acceso a las telecomunicaciones, propiciando el desarrollo de infraestructura y el incremento sustancial de la cobertura de los servicios y el acceso irrestricto a la información y el conocimiento, en especial para los sectores excluidos.

Que las aplicaciones de la tecnología espacial constituyen instrumentos para el acceso a las telecomunicaciones en áreas rurales, la integración nacional y regional, y permitirán la democratización de las nuevas Tecnologías de Información y Comunicación, especialmente en las áreas rurales del país.

Que el inciso g) del Artículo 70 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009 prevé, como una de las atribuciones del Ministro de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, el formular, promover y ejecutar políticas y normas de telecomunicaciones, tecnologías de información, y el uso del espectro electromagnético, coordinando con las entidades territoriales autónomas las competencias compartidas y concurrentes, según corresponda.

Que el Decreto Supremo N° 0423, de 10 de febrero de 2010, crea la Agencia Boliviana Espacial ? ABE como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica propia, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal, técnica y patrimonio propio, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda, encargada, inicialmente de gestionar y ejecutar la implementación del Proyecto Satélite de Comunicaciones Tupak Katari.

Que el Artículo 83 del Decreto Supremo N° 0181, de 28 de junio de 2009, Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, dispone que el carácter de Empresa Pública Nacional Estratégica ? EPNE, se determina en base a la generación de excedentes económicos y se establece mediante Decreto Supremo de acuerdo al PND

Que es necesario modificar la naturaleza jurídica de la ABE de institución pública descentralizada a EPNE, en la medida en que ésta tiene como rol estratégico, gestionar y ejecutar la implementación de actividades y operaciones que en una fase posterior de la ejecución del Proyecto ?Satélite de Comunicaciones Tupak Katari?, permitirá la generación de excedentes económicos.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

- I. Se modifica la naturaleza jurídica de la Agencia Boliviana Espacial ? ABE, de institución pública descentralizada a Empresa Pública con personalidad jurídica propia, de duración indefinida, con patrimonio propio, autonomía de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, bajo tuición del Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda.
- II. La ABE tiene la calidad de Empresa Pública Nacional Estratégica.
- III. Se mantienen la estructura, atribuciones y funciones de la ABE, establecidas en el Decreto Supremo de creación.

Los señores Ministros de Estado, en sus respectivos Despachos, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil diez.

FDO. EVO MORALES AYMA, David Choquehuanca Céspedes , Oscar Coca Antezana, Sacha Sergio Llorentty Soliz MINISTRO DE GOBIERNO E INTERINO DE DEFENSA, Elizabeth Arismendi Chumacero, Elba Viviana Caro Hinojosa, Luis Alberto Arce Catacora, Luís Fernando Vincenti Vargas, Antonia Rodríguez Medrano, Walter Juvenal Delgadillo Terceros, José Antonio Pimentel Castillo , Nilda Copa Condori, Carmen Trujillo Cárdenas , Nila Heredia Miranda, María Esther Udaeta Velásquez , Roberto Iván Aguilar Gómez, Nemecia Achacollo Tola, Carlos Romero Bonifaz, Nardy Suxo Iturry, Zulma Yugar Párraga.